



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Resolución de Alcaldía N° 144-2023-MPC

Contumazá, 09 de agosto de 2023

VISTO: El Informe N° 128-2023-MPC/RPAM/JDEP de fecha 19 de julio de 2023, emitido por la Unidad de Estudios y Proyectos, el Informe N° 987-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorandum N° 0258-2023/MPC-OGAJ de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 073-2023-MPC/JCRA/JATM de fecha 03 de agosto de 2023, emitido por el Área Técnica Municipal, el Informe N° 1055-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 0163-2023/MPC-OGAJ de fecha 07 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 43° de la Ley antes citada, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 987-2023-MPC/LPAA/GDTI de fecha 20 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, adjunta el Informe N° 128-2023-MPC/RPAM/JDEP, emitido por la Unidad de Estudios y Proyectos, donde concluye: (...) *que es de gran necesidad que mediante Acto Resolutivo se firme y garantice la Operación y el Mantenimiento del Proyecto como es la Cuota Familiar del proyecto “Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado u otras formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el Sistema de Saneamiento Básico Rural de Centro Poblado El Guayabo Distrito de Contumazá de la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca-CUI 2578847”.* Considerando esta documentación a presentar forma parte de los requisitos mínimos que se anexan en el expediente técnico de acuerdo a la “*GUIA DE ORIENTACIÓN PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO*”, los cuales serán enviado a la plataforma virtual de la PRESET;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Memorandum N° 0258-2023/MPC-OGAJ, de fecha 25 de julio del 2023, devuelve el expediente administrativo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura indicando lo siguiente: *que el Área Técnica Municipal (ATM), conforme al perfil de puestos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, tiene entre sus funciones las siguientes: “(...)2. Planificar el desarrollo de los servicios de saneamiento en ámbito, así como de proyectos vinculados a estos”, (...) 5. Desarrolla mecanismos de coordinación y articulación en materia de saneamiento (...) 7. Implementar, conducir y administrar el sistema de información de los servicios de saneamiento, establecidos por el ente rector o quien corresponda (...) 13. Representar al Municipio en reuniones con otras instituciones en temas relacionados a su competencia (...) 14. Dirigir, coordinar y supervisar investigaciones y/o estudios de proyectos técnicos de su especialidad (...) 20. Emitir opinión técnica y presentar información en asuntos que son materia de su competencia (...); en ese contexto normativo ATM deberá emitir su Informe Técnico debidamente motivado y fundamentado;*



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante **Informe N° 073-2023-MPC/JCRA/JATM** de fecha 03 de agosto de 2023, el Área Técnica Municipal, indica "(...) que el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos en el marco de sus funciones y competencias ya ha venido realizando coordinaciones con el presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado El Guayabo, el Teniente Gobernador de dicho Centro Poblado, el CAC del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y con el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE CENTRO POBLADO EL GUAYABO DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**. Con Código Único 2578847".

En ese sentido, debería considerarse verídica y válida la información remitida por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, dado que su persona esta cumpliendo con sus funciones y competencias establecidas en el diseño de perfil de puestos aprobado por la Municipalidad Provincial de Contumazá; en cuanto a la gestión de proyectos de inversión pública (...);

Que, mediante **Informe N° 1055-2023-MPC/LPAA/GDTI**, de fecha 04 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa a la Gerencia Municipal, que da conformidad y avala en todos sus extremos el Informe N° 073-2023-MPC/JCRA/JATM de fecha 03 de agosto de 2023 y el Informe N° 128-2023-MPC/PRAM/JDEP de fecha 19 de julio de 2023, emitidos por el Área Técnica Municipal y la Unidad de Estudios y Proyectos respectivamente; y en consecuencia solicita a la Gerencia Municipal aprobación mediante acto resolutivo, respecto al Acta de Asamblea General de la JASS para la Aprobación del compromiso de aporte de la Cuota Familiar; del Proyecto de Inversión "Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado u otras formas de Disposición Sanitaria de Excretas en el Sistema de Saneamiento Básico Rural del Centro Poblado El Guayabo de Contumazá de la Provincia de Contumazá del Departamento de Cajamarca con CUI N° 2578847";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 358-2021-VIVIENDA, se establecen las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la evaluación de calidad técnica de las inversiones en el Sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones. De acuerdo al artículo 3 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), se declara de necesidad pública e interés nacional la gestión y prestación de los servicios de saneamiento, comprendida por los predios y/o infraestructuras de todos los sistemas y procesos que integran los servicios de saneamiento, ejecutados o que vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el acceso universal de la población a los servicios de saneamiento sostenibles y de calidad, proteger su salud y el ambiente;

Que, en ese contexto normativo, y estando a los Informes Técnicos emitidos por las áreas competentes por el cual la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura da conformidad y avala en todos sus extremos, mediante Informe N° 1055-2023-MPC/LPAA/GDTI, a los Informes N° 073-2023-MPC/JCRA/JATM, el Informe N° 128-2023-MPC/PRAM/JDEP, emitidos por el Área Técnica Municipal y la Unidad de Estudios y Proyectos; respectivamente la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar mediante acto resolutivo el Acta de Asamblea General de la JASS para la Aprobación del compromiso de Aporte de la Cuota Familiar para mantenimiento del Proyecto de Inversión "Ampliación del Servicio de Agua Potable Rural y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado u otras formas de Disposición Sanitaria de Excretas en

